

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADOS : JORGE IVÁN OSORIO GRISALES
RADICADO : 17-001-31-03-002-2016-00029-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se le informa al Señor Juez que, en el presente proceso, la parte demandante solicitó el decreto de medidas cautelares.

En la fecha, **9 de agosto de 2022**, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADOS : JORGE IVÁN OSORIO GRISALES
RADICADO : 17-001-31-03-002-2016-00029-00

Auto S. No. 825-2022

Vista la constancia secretarial que antecede, antes de proceder al decreto de la medida cautelar solicitada, se requiere a la parte actora con el fin de que presente la liquidación de crédito actualizada, esto con el fin de limitar el monto respecto del cual se decretará la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES –
CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 56**
Del 12 de agosto de 2022

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria